



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N°

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

PARA: COMUNIDAD USUARIA DE LOS TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

ASUNTO: INCREMENTO EN LOS TRÁMITES PARA EL AÑO 2025

En cumplimiento de la ordenanza N° 24 de agosto de 1996 y el Decreto Departamental N° 1451 del 21 de junio de 2000, a partir de la fecha de radicación de la presente Circular, el costo de los trámites que atienden la Dirección de Talento Humano, Subsecretaría Administrativa, Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa y la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento, en las taquillas ubicadas en el 4° piso de la Gobernación de Antioquia, acorde al incremento del IPC del año 2024 (5.2%), serán:

TRÁMITE	COSTO
Expedición de certificado de registro del título para graduaciones antes del año 1994	\$8.850
Certificados de Existencia y Representación de establecimientos de educación formal y educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.	\$8.850
Refrendación de certificados de estudio y títulos que van para el exterior	\$6.150
Licencias de funcionamiento de educación formal y educación para el trabajo y el Desarrollo Humano (notificación)	\$11.900
Certificado de Tiempo de Servicios y Salarios	\$8.850
Certificado de Ultimo pago Nomina	\$8.850
Ascenso en el Escalafón Docente	\$8.850
Certificados de créditos por capacitación para ascenso en el escalafón	\$8.850
Prestaciones Sociales del Magisterio	\$8.850
Carta Laboral y certificados	\$8.850
Derechos de visita: Licencia de funcionamiento establecimientos educativos privados de educación formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	
Urabá, magdalena medio, bajo cauca, Remedios y Segovia	\$1.038.300
Occidente, Norte, Oriente, Suroeste, Nordeste	\$172.850
Valle de Aburra	\$51.550

De conformidad con el Artículo 11° del Decreto Departamental N° 1451 del 21 de junio de 2000, "las tarifas aquí estipuladas se incrementarán cada año de acuerdo al porcentaje equivalente al aumento del costo de vida decretado por el Gobierno y/o en casos especiales con resolución motivada, aproximándolos a múltiplos de 100 o más cercanos".



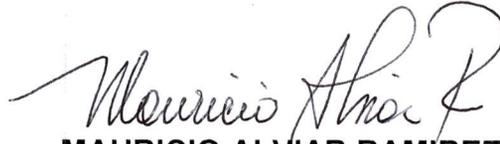
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

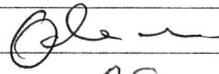
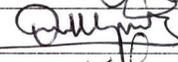
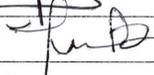
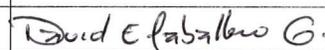


SC4887-1

Las consignaciones deben realizarse en el Banco Popular - Cuenta de Ahorros Número 191-001-452 a nombre de la Tesorería General del Departamento (En el sótano externo de la Gobernación de Antioquia se ubica una sede de esta entidad). La consignación a aportar en los trámites descritos, debe estar con nombre y documento de identidad del solicitante, a menos que éste sea menor de edad, en cuyo caso podrá ser presentado a nombre y documento de identidad de su acudiente.

Atentamente,


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		22/01/25
Revisó:	ADRIAN ALEXANDER CASTRO ALZATE Subsecretario Administrativo		24-01-25
Revisó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		22-01-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario - Asuntos Legales.		27/01/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		29/01/25
Revisó:	Edisson Ariel Tamayo Maya Director Financiero		21-01-25
Proyectó:	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		21/01/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
 Medellín - Colombia.



SC4887-1